



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO N°.066/2014-MPL

Lambayeque, Diciembre 23 del 2014.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Carta Notarial del 10 de julio del año 2014, y Carta interpuesta con el Número de Registro 9736/2014-MPL-ATD, los esposos Víctor Fermín Doig Orbegoso y doña Angélica Elena Carpena de Doig, solicitan se cumpla en solucionar el área de terreno que en forma irregular, han considerado como área de aportes, en la Resolución de Gerencia N°.060-2013/MPL-GM-GIU, del 07 de marzo del año 2013, que subdivide el predio originario de propiedad de los solicitantes Doig Carpena, (20.353 has).

- LOTE 01.- área 20,209.19 m2, área donada a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, inscrita en SUNARP, Partida N°.11177061.
- LOTE 02, área 2,672 m2, área de aportes de vías, inscrita en la SUNARP, Partida N°.,02197271.
- LOTE 03.- área 180,648.81 m2, área inscrita de propiedad de los esposos Doig Carpena, en SUNARP, Partida N°.11177060.

Que, el proceso de Saneamiento Técnico de Sub División viene, de la donación que realizan la Familia Doig Carpena, de un área de terreno de 20,209.19 m2, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para la construcción del Hospital "EsSalud" Lambayeque, habiendo responsabilidad por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de sanear físicamente el área donada, pero inconsultamente y/o por error, se consideró un área no acordada el Lote 02, inscrito en la Partida N°.02197271, situación que vienen reclamando solución a este problema, mediante dos propuestas; La Primera, resulta Declarar la Nulidad de la Resolución de Gerencia N°.0260-2013/MPL, del 07 de Marzo 2013, y rehacer la independización solo de dos lotes, y la Segunda, - Es realizar una permuta de área en este caso la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se adjudique el Lote denominado como "aporte de vías", y en compensación, se otorgue a favor de los esposos Doig Carpena, un predio de igual extensión, precisando que el predio que se puede otorgar en calidad de permuta, sea uno de los predios considerados como "Aporte de otros Usos", los mismos que son resultantes de la habilitación del predio de la propiedad Doig Carpena, - El Lote 03 - inscrita en la Partida N°.11177060, que será urbanizado en futuro, con el nombre "Alameda Real", que de las dos propuestas se ha arribado aceptar la segunda, correspondiendo la "PERMUTA POR COMPENSACION DEL AREA DEL LOTE 02", de 2,672 m2, a favor de la Familia Doig Carpena, del área de "Aportes de otros Usos", con la finalidad que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se adjudique legalmente y conforme la INSCRIPCION SUNARP, los lotes 01, 02, debidamente habilitado, asumiendo la Responsabilidad contractual de la permuta.

Que, el expediente anexa copia de los Registros de la Propiedad Inmueble SUNARP, (Partidas 11177061 - 02197271 - 11177060), a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Informe N°.1402/2014-MPL-GIU-SGCUAT, Proveído N°.2999/2014-MPL-GIU, Informe Legal N°.01507/2014-GAJ, Informe N°.353-2014-MPL/GM/GIU, Informe Legal N°.1622/2014-GAJ, Informe N°.024-2014/MPL-SGCUAT-JJBR, Informe N°.1857/2014-MPL-GIU-SGCUAT, Informe N°.1474-2014/MPL-GM-GIU-SGCUAT-ACUyL., que contiene la propuesta técnica a permutar, Informe N°.1875/2014-MPL-GIU-SGCUAT, que dan conformidad legal, al acto de permuta, recomendando su elevación al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra Liempén
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

A.C. N° 060/2014

POR CUANTO:

Conforme a los anexos que ofrece el expediente, lineamientos legales y lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar 9° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria del 22 Diciembre 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, José Elías Zeña del Valle, César Antonio Zeña Santamaría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR; por los fundamentos expuestos, Informes Técnicos y Legales, que escolta el expediente, UNA PERMUTA, que Autoriza el Concejo Provincial de Lambayeque, a favor de los esposos, Víctor Fermín Doig Orbegoso y Angélica Elena Carpena de Doig, por compensación del área afectada de su propiedad de 2,672.00 m2, que será permutada por las áreas denominada de otros usos, del Proyecto Urbanización "Alameda Real de Lambayeque", siendo el planteamiento integral a permutar, Mz. "R", Lote Otros Fines, área de 2,071.97 m2, y Mz. "S", Lote Otros Fines, área de 592.01 m2, conforme al Plano Proyecto de Urbanización "Alameda Real - Lambayeque".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control urbano y Acondicionamiento Territorial - Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo aprobado, y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesados
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Control Urbano
Área AA.HH. Saneamiento y Titulación.
Comité Procesos Electorales
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra Llempén
SECRETARIO GENERAL